



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0045 -2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, 26 FEB. 2014

Visto, el Informe N° 110-2014-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación del Contrato de la Obra **"Reconstrucción y Equipamiento del Reservorio de agua del sector El Alto Comatrana del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 11 Octubre 2012, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 001-2012-GORE-ICA/DU N° 016-2012, el GORE ICA en fecha 24 Octubre 2012 suscribió con la empresa **CONSORCIO COMATRANA** representado por ROSARIO UCULMANA PEREIRA, el Contrato de Obra N° 032-2012-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, por el importe de S/. 1'986,942.39 incluido IGV, en un plazo de 150 días calendarios.

Que, en razón a no haberse solicitado Adelanto Directo, el último requisito de los que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondió a la Entrega del Terreno, hecho efectuado en fecha 08 de Noviembre del 2012, acto en la que participó el Ing. Inspector designado por la Entidad, culminando el plazo contractual el 07 de Abril del 2013.



Que, la empresa contratista solicitó ampliación de plazo parcial en fecha 30 Marzo del 2013 mediante Carta N° 020-2013/CC/RL por un periodo de 27 días calendarios, amparándose en la Carta N° 013-2013-CORSORCIO ALTO COMATRANA-PFOC/RL, declarando precedente lo solicitado, no encontrándose pronunciamiento de la Entidad, por lo que la Contratista y la Supervisión consideran consentido el presente pedido, conllevando a que el plazo vigente venza el 04 de Mayo del 2013.



Que, la ejecución de la obra sufre una paralización en fecha 06 de Abril del 2013, reiniciándose su ejecución en fecha 26 de Noviembre del 2013, motivo por el cual la empresa Contratista solicita mediante Informe N° 0015-2013/cc/RL ampliación de plazo por 240 días calendarios, pedido que es atendido por la Entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0257-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 19 de Diciembre del 2013, fecha que excede al plazo que demanda la norma, por lo que la contratista y la Supervisión consideran consentido el pedido de ampliación de plazo, venciendo el plazo vigente el 30 Diciembre del 2013.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 253 y 254 del Ing. Residente y del Ing. Supervisor respectivamente, la ejecución de la Obra concluyó el 02 de Diciembre del 2013, a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre dicha terminación, efectuado a través de su Carta N° 028-2013-CONSORCIO ALTO COMATRANA-PFOC/RL de fecha de presentación 11 Diciembre del 2013, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0003-2014-GORE-ICA/GGR de fecha 09 Enero del 2014 designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 29 de Enero del 2014 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar la Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra.

Que, el Contratista en fecha 07 de Febrero del 2014 mediante Carta N° 003-2014-CC/RL/RUP hace entrega a la empresa Supervisora su expediente de Liquidación de Contrato, quien al término de su revisión remite al Gobierno Regional en fecha 13 Febrero 2014 a través de su Informe N° 006-2014-CONSORCIO ALTO COMATRANA-PFOC/J.S. aprobando la liquidación presentada, recomendando la aprobación por parte de la Entidad, documento que es tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en fecha 14 de Febrero 2014 de donde es derivado en la misma fecha al Ing. Ananías Fernández Condori para su atención; la empresa Contratista, en concordancia a lo dispuesto en las normas, regulariza la presentación de la Liquidación a la Entidad mediante Carta N° 004-2014/CC/RL/RUP.

Que, al término de la revisión integral de la Liquidación por parte del Ing. Ananías Fernández Condori, devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 015-2014-SGSL/AFC en fecha 21 de Febrero del 2014, precisando haber determinado ligeros errores que conllevaron a reestructurar la liquidación y que dicha situación fue puesto en conocimiento y aceptada por la empresa Contratista, por lo que recomienda se emita el acto resolutivo de aprobación, teniendo presente el Informe de Pagos efectuado al Contratista, elaborado por el CPC Víctor Breña Salazar de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Que, la estructura de Liquidación resultante es la que se indica:

I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Contrato Principal de Obra	S/.	1'683,849.48
1.1.2 Presupuesto Deductivo	(-)	210,834.12
1.1.3 Reajuste por fórmula polinómica	(-)	33,309.08
1.1.4 Mayores Gastos Generales		19,911.81
1.1.5 Daños y Perjuicios		0.00
SUB TOTAL		1'459,615.09
IGV	S/.	252,731.26
TOTAL	S.	1'722,349.35





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura-**Nº 0045** -2014-GORE-ICA/GRINF



1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal Obra + Reajuste S/. 1'717,090.30
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. **5,259.05**

II. ADELANTOS.

2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):

2.1.1. Adelanto Directo S/. 0.00
2.1.2. Adelanto P/Materiales S/. 0.00
TOTAL S/. 0.00

2.2. Ad. Amortizados :

2.2.1. Adelanto Directo S/. 0.00
2.2.2. Adelanto P/Materiales S/. 0.00
TOTAL S/. 0.00
SALDO S/. 0.00

III. OTROS CONCEPTOS.

3.1 Autorizado:

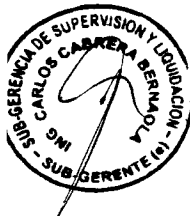
3.1.1. Penalidad por atraso. S/. 0.00

3.2. Descontado:

3.2.1. Penalidad por atraso S/. 0.00
SALDO S/. 0.00

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL A FAVOR
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	5,259.05	5,259.05
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	5,259.05	5,259.05





CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista S/. **5,259.05** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción y Equipamiento del Reservorio de agua del sector El Alto Comatrana del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'722,349.35 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. 5,259.05 nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa CONSORCIO COMATRANA en la persona de su representante legal ROSARIO UCULMANA PEREIRA, en el domicilio legal fijado en el contrato Calle Ciruelos N° 115, Urb. Campo Alegre, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; así mismo notificar a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora CONSORCIO ALTO COMATRANA representada por PAUL FELIX OCHANTE CASTILLO, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **MERNÁN JAVIER FELIPE REJAS**
GERENTE REGIONAL